

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12997 *Resolución de 10 de septiembre de 2014, por la que se reclasifica el puesto de Secretaría en clase segunda y se clasifica el puesto de Intervención clase segunda del Ayuntamiento de Polanco.*

N.R./AV/bs.97/14.

Por el Ayuntamiento de Polanco se ha solicitado la reclasificación del puesto de Secretaría de la citada Corporación Municipal, reservado en su Relación de Puestos de Trabajo a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, modificando su clasificación de Clase Tercera (Subescala de Secretaría-Intervención), a Clase Segunda (Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, que establece como Secretarías de Clase Segunda, las Secretarías de los Ayuntamientos cuyo Municipio tenga una población entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001, cuyo Presupuesto General sea superior a 3.000.000 de euros.

Se ha acreditado en el expediente que la cifra de población del Municipio de Polanco, asciende a 5.585 habitantes, según el Real Decreto 1016/ 2013, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de enero de 2013, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Igualmente, se ha acreditado que el Presupuesto General Municipal de los tres últimos ejercicios económicos supera los 3.000.000 de euros, por tanto, procede clasificar el puesto de Secretaría como de Clase 2ª, asimismo, el Ayuntamiento de Polanco, en sesión plenaria, celebrada con fecha 29 de mayo de 2014, aprobó la modificación de sus puestos de trabajo a los efectos de reclasificar el puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera a clase segunda y crear el puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, puestos ambos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, categoría de Entrada, con la redefinición de características y retribuciones de los mismos.

Igualmente, conforme al acuerdo adoptado en la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en fecha 2 de septiembre de 2014, se solicita al Servicio de Cooperación con Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, la reclasificación de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Polanco, de clase tercera, (Subescala Secretaria-Intervención), a clase segunda, (Subescala Secretaría, Categoría de Entrada), así como la creación y clasificación en clase segunda, (Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada), del nuevo puesto de Intervención, reservándose ambos puestos de trabajo a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, pertenecientes a la Subescalas anteriormente referidas y debiendo ser cubiertos ambos puestos a través de los sistemas de provisión de puestos de trabajo previstos en la legislación vigente para Funcionarios de Habilitación Nacional.

La creación, clasificación y supresión de estos puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma, conforme a los criterios básicos que se establezcan por Ley, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en lo previsto por los artículos 2 y 9 del Real Decreto

CVE-2014-12997

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, competencia que ha sido atribuida a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 87/2011, de 7 de julio.

Por tanto, una vez examinada la propuesta municipal y documentación obrante en el expediente administrativo, así como verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, esta Secretaría General dicta la siguiente resolución:

AYUNTAMIENTO: POLANCO

1. Reclasificación, del siguiente puesto de trabajo, que se ve afectado por el presente expediente, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional:

— Secretaría: Clase segunda.

Puesto: Secretaría.

Subescala: Secretaría, Categoría de Entrada,

Sistema de provisión: Concurso de Méritos.

(Las funciones de Secretaría serán asumidas por la Secretaria-Interventora titular del Ayuntamiento de Polanco, doña Clara López Zapico).

2. Clasificación, del siguiente puesto de trabajo, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal:

— Intervención: Clase segunda.

Puesto: Interventor.

Subescala: Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada,

Sistema de provisión: Concurso de Méritos.

Dicha resolución se notificará al Ayuntamiento interesado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual la publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 10 de septiembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier Vidal Campa.

2014/12997

CVE-2014-12997